REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES PROCESO COMPETITIVO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO "LABORATORIOS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL"

OBJETO: Aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la producción y presentación de acciones integrales territoriales en los barrios de Bogotá, a través de Laboratorios de Transformación Cultural, que vinculan diversas ciudadanías y actores de la escena barrial con el propósito de expandir, fortalecer y diversificar la vida cultural con enfoque comunitario y proximidad, en el marco de las transformaciones culturales que permitan el aumento de confianza y orgullo por la ciudad.

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Para establecer los requisitos financieros habilitantes se tuvo en cuenta lo preceptuado en la "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En este análisis se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo, estudio del sector, y la información de los índices financieros históricos de una muestra de 4 procesos similares en las se tuvo 8 proponentes y un estudio de proveedores 14 la cual cuentan con actividades económicas relacionadas que puedes llegar a prestar el servicio objeto de contrato, con lo cual se busca realizar una selección objetiva en el proceso de contratación, que permita una pluralidad en la participación de oferentes y a su vez mitigar el riesgo en incumplimientos en la presente contratación estatal.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito es un requisito habilitante y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1o del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público, en la que señale los índices financieros. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este profesional (Contador Público), tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

ANÁLISIS FINANCIERO

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- Balance General con corte a 31 de diciembre del año 2023.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre del año 2023.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.
- Certificación o dictamen de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.
- Fotocopia del RUT completo donde se pueda identificar la información del representante legal de la Compañía, del revisor fiscal o contador según aplique.
- Adjuntar con su propuesta copia del RUT vigente, con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.
- Fotocopia del RIT.
- Tarjeta Profesional de Contador y/o Revisor Fiscal (Quienes Firman los Estados Financieros y de quien los Dictamina o Certifica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes de Contador y/o Revisor Fiscal

Nota: La validez de los documentos requeridos será verificada por la SCRD.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS DE LA ESAL

FACTOR	*FÓRMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
PATRIMONIO	Activo total (-) Pasivo total	Mayor (>) o igual (=) al 18% del presupuesto oficial
INGRESOS	Ingreso Bruto	Mayor (>) o igual (=) al 24% del presupuesto oficial

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

PROPUESTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para el caso de las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar los correspondientes documentos de carácter financiero.

La revisión de los indicadores se realizará en forma individual para cada uno de los integrantes y, para la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros mínimos del proponente, se efectuará la ponderación conforme con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes naturales o jurídicos que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros en su país de origen de las tres últimas vigencias, firmados por el Representante Legal, su Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee), en la cual confirme la veracidad de la información

contenida en los estados financieros presentados y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos.

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos
- Utilidad Operacional
- Gastos de intereses

b) Los estados financieros deben venir acompañados de traducción al idioma español autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, y deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.)

c) Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros, junto con la certificación expedida por la Junta Central de Contadores de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: Para que un proponente quede HABILITADO en el aspecto financiero y organizacional, deberá cumplir con los índices anteriormente descritos. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación este será considerado como NO HABILITADO.

NOTA 2: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda para cada uno de los integrantes, los cuales deben aportar al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para este caso se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para el cálculo de indicadores expresados en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

NOTA 3: Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero y por consiguiente su índice de liquidez sea INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Área financiera,